



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN DE PERSONAL



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2011-GR.CAJ-DRA/D.P.

Cajamarca, 26 SEP 2011

VISTO:

El Oficio N° 3007-2011-GR.CAJ/GGR-SG de fecha 20 de julio del 2011 con registro sisgado N° 377665;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca, hace llegar el Acto Administrativo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 132-2011-GR-CAJ/GGR de fecha 24 de junio del 2011, a fin de que se dé cumplimiento al Artículo Quinto, la misma que Resolvió lo siguiente: *"Imponer la sanción de **AMONESTACION** a don JOSELITO GONZALES PERALES, por su actuación como GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO, en el proceso Administrativo que ha sido declarado conforme lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, sanción que se impone en concordancia con lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; en consecuencia, **DISPONGASE** que la Secretaria General, proceda a remitir copia de la presente Resolución así como de los actuados pertinentes, a la Dirección de Personal de la Sede Regional a fin de que proceda a la **OFICIALIZACION** de la sanción impuesta y demás fines";*

Que, el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" estipula que: *"La amonestación será verbal o escrita. La amonestación verbal la efectúa el jefe inmediato en forma personal y reservada. Para el caso de amonestación escrita la sanción se oficializa por Resolución del Jefe de Personal. No proceden más de dos amonestaciones escritas en caso de reincidencia";*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso a) del Artículo 26° del Decreto Legislativo N° 276° " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el inciso a) del Artículo 155° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y las Leyes N°s. 27867, 27783 y 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR, la Medida Disciplinaria de **AMOMESTACION ESCRITA** al Señor JOSELITO GONZALES PERALES Gerente Sub Regional de Cutervo del Gobierno Regional Cajamarca por lo enunciado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gjsm/Jdct

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Abog. Gladis Jose Sotano Medina
DIRECTOR